

**Zeitschrift:** Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero  
**Herausgeber:** Organización de los Suizos en el extranjero  
**Band:** 17 (1990)  
**Heft:** 2

**Rubrik:** Comunicaciones oficiales

#### Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

#### Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

#### Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

**Download PDF:** 21.02.2026

**ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>**



## Más seguridad para los Suizos del Extranjero

*La seguridad que el Fondo (Fondo de Solidaridad de los Suizos del Extranjero) ofrece actualmente a nuestros conciudadanos alejados de la Patria reposa sobre dos pilares esenciales: seguro contra la pérdida de los medios de existencia y admisión favorecida en un seguro suizo de enfermedad en ocasión del regreso al país.*

Hasta el 1º de enero de 1990, es decir desde hace 15 años, los suizos del extranjero asegurados ante el Fondo contra una pérdida de los medios de existencia podían pretender a una indemnización máxima de 50.000.- francos por persona asegurada. Esas prestaciones, ampliamente calculadas en su momento, se redujeron gradualmente para muchos asegurados a «una gota de agua en el mar» a consecuencia del encarecimiento de la vida y de la devaluación del franco suizo. Por tal razón el Fondo aumentó su prestación máxima a 100.000.- francos.

### Ayuda real para un nuevo comienzo

Esta indemnización puede ser aumentada en función de la cantidad de miembros de la familia asegurados contra tales riesgos. De tal manera, nuestros compatriotas establecidos en el extranjero que pierdan sus medios de exis-

tencia a consecuencia de acontecimientos políticos pueden recibir una ayuda real que les permita un nuevo comienzo. Las categorías y los consiguientes ahorros, fueron ampliados. En consecuencia, es posible adaptar el seguro contra la pérdida de los medios de existencia y el monto del ahorro a voluntad de los diferentes deseos de cada uno. Al duplicar el monto máximo de la cobertura de riesgos, el fondo da una prueba eloquente de su constante facultad de adaptación.

### El regreso al país

En enero de 1988, el Fondo introducía la caja de enfermedad, en virtud de un convenio hecho con el seguro de enfermedad Grütti. Desde entonces, los suizos del extranjero que regresan al país pueden ser admitidos sin problemas en una caja de enfermedad acreditada, beneficiando de una clasificación ventajosa en determinada categoría de edad. Esta innovación nos valió un aumento record de 1.387 miembros a fin de 1989. Las razones son evidentes. Ante todo las personas de edad pueden evitar así una admisión onerosa en una caja de enfermedad cuando regresen a Suiza después de haber vivido en un país con el cual Suiza no ha firmado acuerdo sobre seguros sociales. En efecto, las primas de seguro dependen de la edad de admisión en la caja según el principio «las primas aumentan con la edad».

Al pagar una prima de riesgo o de espera, los miembros del Fondo se aseguran el derecho de ser admitidos más tarde en una caja suiza de enfermedad, sin reservas, sin examen médico y, sobre todo, a la tarifa de la categoría de edad en la que se afiliaron en el ex-

tranjero.

### Un año más

A principios de este año, el Grütti extendió los límites de edad sobre los que se basa el cálculo de las primas, introduciendo las categorías de 66 a 70 años, de 71 a 80 y de más de 81 años.

Esto significa que los suizos del extranjero de más de 70 años deberán pagar primas aún más elevadas al adherir nuevamente a una caja de enfermedad. No obstante, se acuerda un «plazo de gracia» hasta el 31 de diciembre del corriente año: hasta esa fecha, el Grütti da la oportunidad a

todos los suizos del extranjero de 70 años y más, de adherir a la Convención del Fondo en la categoría de tarifa de 66 a 70 años.

Estamos a su entera disposición para cualquier informe complementario. Puede solicitarse documentación detallada a:

**Fonds de solidarité des Suisses de l'étranger**  
6 Gutenbergstrasse  
CH-3011 Berna  
(Teléfono: 031 25 04 94)

### El nombre

## Sobre la declaración de un Suizo del Extranjero para someter su apellido al derecho suizo

*Más de un año después de la entrada en vigencia (1º de enero de 1989) de la ley federal sobre el derecho internacional privado (LDIP), la disposición según la cual un suizo del extranjero puede solicitar que su apellido sea regido por el derecho suizo requiere aún algunas explicaciones.*

Según el artículo 37 LDIP, el apellido de una persona domiciliada en Suiza está reglamentado por el derecho suizo y el de una persona domiciliada en el extranjero por el derecho internacional privado del Estado donde resida. No obstante, una persona puede solicitar que su apellido sea sometido al derecho de su

país de origen. Los suizos del extranjero podrán pues pedir, ya sea directamente a la autoridad cantonal competente en materia de estado civil o por intermedio de una representación suiza, que les sea aplicado el derecho suizo.

Sin embargo, el caso de someter el cambio de apellido al derecho suizo no se plantea,



## Votaciones federales

### 10 de junio de 1990

No hay proyecto

### 23 de setiembre de 1990

- Artículo sobre la energía
- Iniciativas populares:  
Freno a la construcción de centrales nucleares (moratoria)  
Por el abandono progresivo de la energía atómica
- Modificación de la ley sobre tránsito carretero (referéndum)

### 2 de diciembre de 1990

Los temas no han sido aún determinados.

Redacción de las comunicaciones oficiales:

Servicio de los Suizos del Extranjero, Departamento Federal de Asuntos Extranjeros.

# Comunicaciones oficiales



según la LDIP, más que cuando se produce un acontecimiento significativo que puede acarrear un cambio de apellido del interesado. Se consideran particularmente tales –además del cambio de apellido como consecuencia de una decisión administrativa– el nacimiento, el reconocimiento de paternidad, la adopción, el casamiento y el divorcio.

Por el contrario, el fallecimiento, un simple cambio de domicilio así como la adquisición o la pérdida de la nacionalidad no tienen repercusión sobre el apellido.

Al producirse un acontecimiento significativo, la rectificación del apellido atañe solamente al de la persona o personas directamente interesadas pero no al de sus padres ni al de otros miembros de su familia.

Un suizo no puede optar por el derecho suizo más que dentro del contexto contiguo al acontecimiento, es decir: en caso de matrimonio, justo antes o inmediatamente después.

La situación es diferente cuando la declaración de opción es hecha por una persona que tiene varias nacionalidades. Un doble nacional podrá optar nada más que por la aplicación del derecho del país de origen con el que lo

unen vínculos más estrechos. En cuanto a saber cuál es ese país, no es posible precisarlo de manera general y sin tener en cuenta las circunstancias. Un índice importante para determinar los lazos más estrechos es sin duda el hecho que el titular del apellido haya elegido su domicilio (y no solamente desde hace poco tiempo) en el país de origen en cuestión. Correspondrá entonces a la autoridad cantonal competente pronunciarse sobre la validez de la solicitud de un doble nacional y determinar cuál es el vínculo más estrecho.

En regla general, tanto las personas que tengan únicamente la nacionalidad suiza como los doble nacionales deberán, en el momento de su declaración, abonar un emolumento que las administraciones NO devolverán en caso de una decisión negativa.

Servicio Federal de Estado Civil

## Nuevos pasaportes suizos

Los antiguos pasaportes suizos, establecidos antes del 1º.4.1985, no son válidos más que hasta el fin del corriente año. Todos los suizos y suizas del extranjero deberán pues solicitar ante la representación suiza competente para su domicilio y antes del 31.12.1990, un nuevo pasaporte.

## Llenar las lagunas de aportes AVS

Tal como señalamos en el N° 3/89 de «Panorama Suizo», el reglamento de ejecución AVS revisado permite llenar más fácilmente las lagunas de aportes que datan de antes de 1979, gracias a la atribución de años complementarios, es decir tres años gratuitos si los aportes fueron abonados durante por lo menos 34 años. La Caja Suiza de Compensación en Ginebra, procederá de oficio a la adaptación de las rentas de ciudadanos suizos residentes en el extranjero.

El asegurado no tiene pues necesidad de presentar una solicitud especial ante la representación suiza competente, contrariamente a la información proporcionada en el número de setiembre de la «Revista».

## Consulta de fichas

(ver página 11)

La ordenanza del Consejo Federal del 5 de marzo de 1990 garantiza a las personas cuyo nombre se encuentra en el fichero administrado por la Policía Federal, la posibilidad de hacer valer sus derechos personales. Aunque la fecha límite fijada para la presentación de tales demandas expiró el 31 de marzo de 1990, todos los ciudadanos suizos, igualmente los del extranjero, pueden todavía presentar sus solicitudes *después de ese plazo*. Sin embargo, esas demandas no po-

drán ser examinadas antes que el fichero haya sido depurado y que los informes que lo componen hayan sido trasladados a un sistema electrónico de tratamiento de datos. Se ruega pues a cada suizo del extranjero que desee saber si está fichado ante el Departamento Federal de Justicia y Policía, tenga a bien dirigir una solicitud por escrito a la siguiente dirección:

Ministerio Público de la Confederación, Taubenstrasse 16, CH-3003 Berna

Servicio de los Suizos del Extranjero

## Nuevo jefe

El 5 de marzo de 1990, el Ministro Rolf Bodenmüller sucedió al Ministro Walter Fetscherin.



Rolf Bodenmüller terminó sus estudios de derecho en Berna con un doctorado en derecho y un título de abogado. En 1973 ingresó al servicio del departamento de Asuntos Exteriores, cum-

pliendo con la estadía obligatoria en Berna y Copenhague. En 1975 fue destinado a Berlín/RDA en calidad de primer colaborador del Jefe de Misión así como, en el mismo carácter, a Pretoria en 1977. Despues de su regreso a Berna, en 1980, fue primamente Jefe del Servicio del Consejo de Europa y, a partir de 1984, estuvo a la cabeza de la sección contratación y formación de personal. En 1986, fue destinado a Roma en calidad de primer colaborador del Jefe de Misión, con el título de Ministro, asumiendo con el mismo título la función de Cónsul General en la República de San Marino, con sede en Roma.

Le deseamos un éxito completo en su nueva tarea en el Servicio de los Suizos del Extranjero.

## Casamiento de una suiza

Las suizas que quieran conservar, después de su matrimonio con un extranjero, su derecho de ciudadanía suiza, deben hacer una declaración *antes de su casamiento* mediante el formulario que puede obtenerse ante todas las representaciones suizas. Si desean que su apellido de soltera sea colocado delante del apellido de familia de su esposo deben también, *antes de la celebración del casamiento*, depositar ante la representación suiza competente una declaración en tal sentido. En cuanto a saber si su país de residencia reconocerá ese orden de presentación del apellido, solamente las autoridades de dicho país pueden proporcionar informaciones fehacientes al respecto. Para las doble nacionales existe todavía en el ámbito suizo cierta inseguridad jurídica. Es pues recomendable depositar, a título preventivo, esa declaración.

## ¿Cumple usted 50 años este año?

En la afirmativa, puede aún durante un año después haber cumplido los 50 años adherir a la AVS/AI facultativa. Si deja pasar ese plazo, luego será irrevocablemente demasiado tarde. Existen no obstante excepciones para casos particulares tales como naturalización, divorcio, separación, viudez o mantenimiento del sistema del seguro obligatorio. Para más amplias informaciones conviene dirigirse a la representación suiza competente.